ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPORTES

DECRETO ALCALDICIO N° 275

LA LIGUA, 02 FEB 2026

MAT.: Modificacion programa Escuelas Deportivas Primer Semestre 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa municipal Escuelas Deportivas Primer Semestre 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letra l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 142, de fecha 21 de enero de 2026, aprobó el Programa Municipal denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS PRIMER SEMESTRE 2026", cuyo objetivo es uutilizar el potencial social de las escuelas y talleres deportivos municipales, focalizando la ejecución de sus programas de actividad física y deportiva en la contención, protección socio emocional y salud integral de la comunidad involucrada, con el fin de contribuir a la calidad de vida de nuestra comunidad.

4. Que, para la correcta ejecución del programa, se ha hecho necesario modificar:
Ítem 1, Recurso Humano escuelas deportivas municipales.
Letra D) ESCUELA MUNICIPAL DE BASQUETBOL FEMENINO
Dice: Profesor Iniciación Asistente, el cual debe decir "Monitor Iniciación asistente".
Dice: Profesor asistente categoría competitivo, el cual debe decir "Monitor asistente categoría competitivo.
Dicha solicitud se debe a error de tipificación, ya que el ítem que corresponde al programa es "Monitor Iniciación Asistente" y "Monitor Asistente Categoría Competitivo".
Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1° APRUÉBESE la modificación al Programa Municipal denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS PRIMER SEMESTRE 2026", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 142, de fecha 21 de enero de 2026, en los ítems de Recurso Humano escuelas deportivas municipales, quedando como a continuación se indica:

ITEM 1
D) ESCUELA MUNICIPAL DE BASQUETBOL FEMEMNINO

Monitor Iniciación Asistente	$235.988	6	$1.415.928
Monitor Asistente Categoría Competitivo	$212.389	6	$1.274.334

2° MODIFIQUESE el Programa Municipal denominado **"ESCUELAS DEPORTIVAS PRIMER SEMESTRE 2026",** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 275

3° DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldía N° 142, de fecha 21 de enero de 2026, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $55.407.046.

3. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N°142, de fecha 21 de enero de 2026

Anótese, comuníquese, archívese

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Finanzas
- Deportes
- Personal

PPV/FMO/ria

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

RECIBIDO
30 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.
13:40

RECIBIDO
11:45
02 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

RECIBIDO
12:05
30 ENE 2026
ALCALDIA
A.M PM

EXAMINADO
30 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPORTES

DECRETO ALCALDICIO N° 142

LA LIGUA, 21 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal: Escuelas Deportivas Primer semestre 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa municipal "Escuelas deportivas primer semestre 2026"
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 37/2026.

CONSIDERANDO:

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a), b) y c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La Educación y La Cultura; La Salud Pública y Protección del Medio Ambiente y La asistencia social y jurídica".

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

DECRETO:

1° Ratifíquese y apruébese el Programa Municipal "denominado **"ESCUELAS DEPORTIVAS PRIMER SEMESTRE 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $55.407.046.- (cincuenta y cinco millones cuatrocientos siete mil, cuarenta y seis pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Felipe Morales Ossio
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Finanzas
- Personal
- Deportes

PPV/FMO/ria

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
19 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA: "ESCUELAS DEPORTIVAS PRIMER SEMESTRE 2026.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Utilizar el potencial social de las escuelas y talleres deportivos municipales, focalizando la ejecución de sus programas de actividad física y deportiva en la contención, protección socio emocional y salud integral de la comunidad involucrada, con el fin de contribuir a la calidad de vida de nuestra comunidad.

- Fortalecer la construcción de cultura comunal activa, participativa y saludable en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la comuna de La Ligua.
- Fortalecer el sentido de pertenencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la comuna.
- Construir espacios de participación deportiva en contextos, integradores, seguros y saludables.
- Genera a través del deporte instancias de desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Promover la prevención de drogas, delincuencia y alcoholismo principalmente entre los jóvenes de la comuna, dándoles las herramientas necesarias para desarrollar buena convivencia a través del deporte.
- Apoyar la realización de actividades deportivas recreativas integrando a los menores y sus familias.
- Generar espacios de integración e interacción positiva.
- Ejecutar plan de capacitaciones de monitores deportivos para el desarrollo transversal de nuestra comunidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra e), señala como función privativa del municipio "el turismo, el deporte y la recreación", entre los cuales comprende el programa denominado **"PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PRIMER SEMESTRE 2026".**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El Programa Escuelas Deportivas Municipales, Primer Semestre 2026 tiene por objetivo promover el acceso equitativo y oportuno a la práctica sistemática de la actividad física y el deporte, reconociéndolos como herramientas fundamentales para el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad.
El programa contempla la implementación de Escuelas Deportivas Municipales orientadas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la comuna de La Ligua, sin discriminación ni restricciones de acceso, favoreciendo la adquisición y fortalecimiento de habilidades físicas, sociales y socioemocionales. Asimismo, busca fomentar hábitos de vida saludable, la participación comunitaria y la formación deportiva inicial, contribuyendo al desarrollo personal y colectivo, y al fortalecimiento de una cultura comunal activa, inclusiva y saludable.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

- Estadio Municipal de La Ligua
  Días lunes a sábado
  Futbol Horario: de 14:00 a 21:00 horas (flexible)

- Gimnasio Municipal de La Ligua
  Días lunes a sábado
  Voleibol Horario: 14:00 a 21:00 horas (flexible)

- Gimnasio Municipal de La Ligua
  Días lunes a Sábado
  Basquetbol Horario: 15:00 a 21:00 horas (flexible)

- Gimnasio Municipal de La Ligua
  Días lunes a Sábado
  Gimnasia artística Horario: 15:00 a 21:00 horas (flexible)

COSTO DEL PROGRAMA:

- Este programa contempla un costo **$55.407.046** (Cincuenta y cinco millones, cuatrocientos siete mil cuarenta y seis pesos) con cargo al Presupuesto Municipal 2026, el que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado.

Los rubros de gastos a considerar son los siguientes:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ITEM 1

RECURSO HUMANO ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

A) ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL LA LIGUA.

Coordinador escuelas de fútbol	$ 610.619	6	$3.663.714
Profesor Categoría Sub 8	$294.985	6	$1.769.910
Profesor Categoría Sub 10	$294.985	6	$1.769.910
Profesor Categoría Sub 13	$294.985	6	$1.769.910
Profesor Categoría Sub 15 y Sub 17	$ 530.973	6	$3.185.838
		TOTAL	**$12.159.282**

B) ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL LONGOTOMA

Profesor iniciación y formación	$294.985	6	$1.769.910
Profesor competitivo	$294.985	6	$1.769.910
		TOTAL	**$3.539.820**

C) ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENINO.

Profesor Encargado	$203.540	6	$1.221.240
		TOTAL	**$1.221.240**

D) ESCUELA MUNICIPAL DE BASQUETBOL FEMENINO.

Profesor Iniciación	$235.988	6	$1.415.928
Profesor iniciación Asistente	$235.988	6	$1.415.928
Profesor categoría Competitivo	$294.985	6	$1.769.910
Profesor Asistente categoría Competitivo	$212.389	6	$1.274.334
Profesor categoría Formativo	$294.985	6	$1.769.910
		TOTAL	**$7.646.010**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

E) ESCUELA MUNICIPAL DE BASQUETBOL MASCULINO.

Profesor categoría Iniciación	$294.985	6	$1.769.910
Profesor Categoría Formativa	$294.985	6	$1.769.910
Profesor Categoría Competitiva	$294.985	6	$1.769.910
		TOTAL	**$5.309.730**

F) ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA ARTISTICA.

Profesor categoría Iniciación	$294.985	6	$1.769.910
Profesor Categoría Formativa	$294.985	6	$1.769.910
Profesor Categoría Competitiva	$294.985	6	$1.769.910
		TOTAL	**$5.309.730**

G) ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEYBOL.

Profesor Iniciación	$377.581	6	$2.265.486
Profesor Formación Competitiva	$235.988	6	$1.415.928
		TOTAL	**$3.681.414**

H) ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO.

Profesor Iniciación – Formación	$294.985	6	$1.769.910
		TOTAL	**$1.769.910**

I) ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS

Instructor Iniciación – Formación	$294.985	6	$1.769.910
		TOTAL	**$1.769.910**

TOTAL ITEM	**$42.407.046**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ITEM 2

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

IMPLEMENTACION DEPORTIVA (BALONES, MALLAS, BANDAS, ELASTICAS, MANCUERNAS, ETC)	1	$ 6.000.000
	TOTAL ITEM	**$6.000.000**

ITEM 3

INDUMENTARIA DEPORTIVA

CAMISETAS, POLERAS, ETC, PARA ESCUELAS MUNICIPALES.	1	$5.000.000
	TOTAL ITEM	**$5.000.000**

ITEM 4

UNIFORMES PROFESORES

CHAQUETAS, CORTAVIENTOS O POLERONES Y POLERAS	1	$2.000.000
	TOTAL ITEM	**$2.000.000**

TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA

TOTAL PROGRAMA	**$55.407.046**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal Unidad de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones. Podrán girarse fondos por rendir para el Ítem 3 Y 4 del programa, las cuales deberán rendir cuentas a la contraloría municipal.

RESPONSABLE:
La actividad estará a cargo del Departamento de Deportes de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

UNIDAD RESPONSABLE

Vº Bº ALCALDE Y O
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°37/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Escuelas Deportivas Primer Semestre 2026", por el periodo comprendido del 01 enero al 31 diciembre del año 2026, por la suma total de $55.407.046.- (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos siete mil cuarenta y seis pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 15 de enero del 2026.-